



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°011-2024-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 09 DE FEBRERO DE 2024. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, la Resolución Vicerrectoral N° 016-2023-VRI-VIRTUAL, de fecha 01 de marzo de 2023 mediante el cual se actualiza, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2023 y por el periodo de ley, la conformación del Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"...Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes...(sic)";*

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"...El Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico ...(sic)";*

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que *"...La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas...(sic)";*

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que *"...El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado...(sic)";*

Que en el Art 154° del Estatuto establece que: *"...El Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por: el Vicerrector de Investigación quien lo preside; el Director de la Dirección de Investigación; el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Director de la Dirección Producción de Bienes y Prestación de Servicios, el Director de la Dirección de Incubadora de Empresas, tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); la representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación"...(sic)";*

Que, Mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N° 030-2023-CEU/UNAC de fecha 23 de noviembre de 2023, se resuelve PROCLAMAR, como ganadores por mayoría y minoría de la elección de la representación estudiantil ante los Órganos de Gobierno ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y CONSEJOS DE



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FACULTAD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo de un (01) año, a partir del 19 de diciembre de 2023 al 18 de diciembre de 2024, de acuerdo a ley y por las consideraciones expuestas, a los siguientes estudiantes: CONSEJO DE INVESTIGACIÓN; REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL; TITULARES POR MAYORÍA: 1. ALKIS ANDRÉS FLORES PEREZ con código: 74311391 (FCS) y 2. FERNANDO JORLY MARTÍNEZ CASTILLO con código: 72427961 FCA;

Que mediante Resolución Rectoral N° 039-2024-R de fecha 01 de febrero del 2024 se resuelve: "... 1° DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente Mg. ANTENOR LEVA APAZA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Director de la Dirección De Producción De Bienes Y Servicios de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución. 2° DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas como Director de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución. 3° DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica como Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución. 4° DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024...(sic)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-DEPG-UNAC de fecha 01 de enero del 2024, se resuelve: "...DESIGNAR, al DRA. KATIA VIGO INGAR, como directora de la Unidad de Investigación de la Escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao...(sic)";

Que, mediante la Resolución del visto de fecha 01 de marzo de 2023 en el cual se actualiza, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2023 y por el periodo de ley, la conformación del Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019 en su artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación, Reglamento General de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. ACTUALIZAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024 y por el periodo de ley, la conformación del Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
Vicerrector de Investigación (VRI)



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MIEMBROS:

Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ
Director del Instituto de Investigación

Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ
Director de la Dirección de Incubadora de Empresas

Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS
Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

Dr. ANTENOR LEVA APAZA
Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios

Dra. KATIA VIGO INGAR
Directora de la Unidad de Investigación de la Escuela de posgrado

REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO
Por designar

Est. ALKIS ANDRÉS FLORES PEREZ
Est. FERNANDO JORLY MARTÍNEZ CASTILLO
Representación Estudiantil

2. DISPONER, al instituto de Investigación convocar a elecciones de los representantes de las Unidades de Investigación de pregrado. Hecho inclúyase en el resolutivo anterior.
3. Dar cuenta la presente resolución al Consejo de Investigación, para conocimiento de sus miembros y ratificación correspondiente.
4. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad, Unidad de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación; para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación

c.c. Rectora, VRA, FACULTADES, DIGA
c.c.: URH, II, UCICYT, interesado
c.c.: Archivo